



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramírez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 – Conscripto Bernardi – Entre Ríos



DECRETO N° 53/22

Conscripto Bernardi, 27 junio 2.022

VISTO:

La aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N° 120/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la Ordenanza 120/22 (recupero de vivienda sociales-cobro de cuotas)

Que tal cual lo establecido en el Artículo 107, Inc c) de la ley 10027, orgánica de municipios el Departamento Ejecutivo Municipal puede promulgar o vetar dicha norma;

Que es interés del DEM promulgar la Ordenanza antes mencionada por lo que se debe dictar la norma legal respectiva;

POR ELLO:

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 MODIF. POR LEY 10082**

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase y téngase como Ordenanza N° 120/2022 de esta Municipalidad de Conscripto Bernardi, aprobada con este número por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 23 de junio del corriente, e ingresada a este Municipio el 24/06/22.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Economía Sra. Celia Rosa Machado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MACHADO CELIA R.
SEC. DE GOBIERNO Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



GANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CPTD. BERNARDI E. R.